



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AL PROVEEDOR REINALDO LISANDRO CERNA PALMA, RUT 12.463.308-7 DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 27 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1681

VISTOS:

- a) El D.S. Nº135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- b) La Resolución Exenta Nº 894 de fecha 31 de agosto de 2018 que inscribe al proveedor **REINALDO LISANDRO CERNA PALMA, RUT 12.463.308-7** en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, cuya inscripción se encuentra caducada.
- c) La solicitud de inscripción de fecha 12 de septiembre de 2024, presentada por el proveedor **REINALDO LISANDRO CERNA PALMA, RUT 12.463.308-7**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El Informe técnico Nº 50 de fecha 17 de septiembre de 2024, el cual determina que el consultor cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- e) La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) La facultad que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo y, las facultades que me confieren el Decreto Supremo Nº 18 de fecha 06 de mayo de 2022 que me designa Secretario Regional Ministerial de (V. y U.) de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto c) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº 135, (V. y U.), de 1978 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Inscríbese al proveedor **REINALDO LISANDRO CERNA PALMA, RUT 12.463.308-7**, en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en las siguientes especialidades y subespecialidades.

RUBRO	ESPECIALIDAD	CODIGO	SUBESPECIALIDAD	CATEGORÍA
Estudios generales	Otros estudios	1500	Estudio de medioambiente	3
Estudio de proyectos	Ingeniería	1600	Mecánica de suelos	3
		1601	Estructuras	3
		1603	Obras sanitarias y trat. de agus	2
		1605	Vialidad y/o tránsito	3
		1606	Pavimentación	2
	Otros estudios	1900	Geomensura y topografía	3
		1901	Geológicos	3
		1902	Aerofotogramétrico	3
		1903	Especificaciones técnicas	3

		1904	Cubicaciones, estudios de costos y presupuesto	3
		1906	Tasaciones	3
		1907	Capacitación vivienda	3
		1908	Tratamiento de residuos sólidos y líquidos	3
		1909	Aislamiento térmico	3
		1910	Resistencia al fuego de los materiales	3
		1911	Prevención de incendios	3
		1914	Instalaciones domiciliarias de agua potable	3
		1915	Instalaciones domiciliarias de alcantarillado	3
		1916	Instalaciones domiciliarias de gas	3
		1917	Otras instalaciones domiciliarias	3
Estudios de Administración	De obras	2100	Inspección técnica de obras y procesos	3
		2101	Auditorías, proyectos, programación de obras	3
		2102	Inspección parques y jardines	3
Prestaciones de Asistencia Técnica	Gestión de proyectos habitacionales	2201	Inspección de obras	3
		2203	Asesoría a la contratación de obras	3
	Habilitación social	2302	Asesoría técnica para el mejoramiento habitacional	3

- La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que el director del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el consultor podrá optar a contratos exclusivamente en la Región de Los Lagos, sin perjuicio que dicha ratificación debe materializarse antes de suscribir el respectivo contrato. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- REINALDO LISANDRO CERNA PALMA ARTURO PRAT N 1104 OSORNO RCERNAP@GMAIL.COM
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DORA CARDENAS PEREZ
- OFICINA DE PARTES

